



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

12a. REUNION – 12a. SESION ORDINARIA– 23 DE JUNIO DE 2011

Presidencia de la señora concejala Marta Noemí Castaño

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Santiago Andrés Mandolesi Burgos

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
CASTAÑO, Marta Noemí
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro Carlos
ESPINA, Soledad
IANTOSCA, Miriam Magdalena
LARRABURU, Diana Isabel
LEMON, Julián
MODARELLI, Hugo Oscar
MOLINA, Leticia Andrea
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PAOLETTI, Carlos Rubén
PIERSIGILLI, Patricia
QUARTUCCI, Elisa Virginia
QUEVEDO, Alberto Guillermo
ROMERO, María José
SCOPPA, Lorena
URSINO, Roberto Francisco
VEROLI, Gerardo Haroldo
WOSCOFF, Raúl Alberto

CONCEJALES AUSENTES

OBIOL, Esteban Sebastián
OCAÑA, Carlos Eduardo
RETTA, Oreste Eduardo
RIVAS GODIO, María Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(Pág.3)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(Pág.3)
 - II - Proyectos Presentados.(Pág.4)
 - III - Pedidos de Particulares.(Pág.5)
 - IV - Despachos de Comisión.(Pág.5)
- 4 - Tratamientos sobre tablas.
 - I - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para solicitarle a la Empresa VALE de prioridad a empresas y mano de obra local para llevar adelante su proyecto, Exp. 792-HCD-2011.(P.6)
 - II - Proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de transporte arbitre los medios necesarios para evitar la circulación de transporte de sustancias

- tóxicas o peligrosas por la Ruta Provincial N° 1, Exp. 807-HCD-2011.(P.6)
- III - Proyecto de decreto creando el Programa de Mediación Comunitaria, Exp. 229-HCD-2011.(P.6)
- 4 - Homenajes y Manifestaciones.(P.7)
- 5 - Orden del Día
- I - Proyecto de decreto remitiendo el Exp. 1.827-HCD-2010 al Archivo, por el que la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca solicitaba modificación a participantes de las Asambleas de Mayores Contribuyentes. (P.8)
- II - Proyecto de resolución solicitando a las Escuelas de la Universidad Nacional del Sur y al Instituto Superior Pedro Goyena, informe sobre las condiciones laborales del Consejero Escolar Mariano Santos Larrosa, Exp. 706-HCD-2011. (P.8)
- III - Proyecto de comunicación solicitando la limpieza y mantenimiento del Canal Cuatrerros, Exp. 656-HCD-2011.(P.11)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de la Plaza Almirante Brown, Exp. 502-HCD-2011.(P.11)
- V - Proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 a la señora Susana H. Arias, Exp. 382-HCD-2010.(P.11)
- VI - Proyecto de ordenanza otorgándole único sentido de circulación a las calles Eduardo Sívori y Norberto Clegg, entre 14 de Julio y Parera, Exp. 1.704-HCD-2010. (P.11)
- VII - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de un semáforo peatonal en la intersección de las calles Chiclana y O'Higgins, Exp. 390-HCD-2011.(P.12)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la División Licencias de Conducir, informe los motivos de retraso en el envío de las licencias de conducir, Exp. 475-HCD-2011.(P.12)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando se arbitren las medidas necesarias par evitar "picadas" de automóviles en el camino La Carrindanga", Exp. 476-HCD-2011. (P.12)
- X - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal las Jornadas de Inclusión Escolar convocadas por la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down, Exp. 608-HCD-2011.(P.12)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando la aplicación de la Ordenanza N° 15.659, referida al "prorrato por frente" (Ordenanza de Obras Públicas), Exp. 1.437-HCD-2010.(P.12)
- XII - Proyecto de resolución adhiriendo al proyecto de Ley por el que se modifica el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidades, Exp. 609-HCD-2010.(P.12)
- XIII - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N° 12.875, referida al Régimen Jubilatorio Especial para Ex Combatientes de Malvinas, Exp. 1.732-HCD-2010.(P.12)
- XIV - Proyecto de decreto remitiendo el Exp. 1.020-HCD-2005 al Departamento Ejecutivo para su Archivo, referido a la ordenanza por la que se crea el Programa de Capacitación de Manipulación de Alimentos.(P.12)
- XV - Proyecto de decreto remitiendo el expediente al Archivo, referido a la constitución de la Cooperativa de Trabajo Centro Cooperativa Limitada, Exp. 498-HCD-2002.(P.13)
- XVI - Proyecto de comunicación referido al cumplimiento de medidas preventivas de accidentes de tránsito en la ciudad, Exp. 540-HCD-2010. (P.13)
- XVII - Proyecto de ordenanza por el que

se prohíbe la circulación de camiones en un sector del Barrio Bella Vista, Exp. 1.443-HCD-2010.(P.13)

XVIII - Proyecto de ordenanza creando el Programa de Capacitación en Violencia Escolar, Exp. 1.399-HCD-2010.(P.13)

XIX - Proyecto de ordenanza autorizando el emplazamiento de un monolito en el espacio público denominado "Vicente Boronat", Exp. 433-HCD-2011.(P.13)

XX - Proyecto de ordenanza creando el Programa de Responsabilidad Social Empresaria, Exp. 873-HCD-2010.(P.13)

XXI - Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la eliminación de los cupos y restricciones a la exportación de trigo, Exp. 45-HCD-2011.(P.15)

XXII - Proyecto de decreto remitiendo el Exp. 767-HCD-2010 al Archivo, referido al uso de chaleco reflectante.(P.15)

XXIII - Proyecto de decreto convalidándose la cláusula modificatoria del acta de permiso de uso precario celebrado con Alfalfa y Forraje de la Patagonia S.A., Exp. 157-HCD-2011.(P.15)

-Apéndice.(Pág.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de junio de 2011, a la hora 13:15.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará asistencia.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Obiol, Ocaña, Retta y Rivas Godio; se incor-

pora la concejala suplente Scoppa, en reemplazo del concejal Retta.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Se han entregado en formato digital los Diarios de Sesiones N° 9, del 2 de junio de 2011 y N° 10, del 9 de junio de 2011.

Está para su consideración la aprobación del Diario de Sesiones N° 8, del día 26 de mayo de 2011.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 798-HCD-2011, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, solicita ayuda para realización de evento.

-Promulgaciones: Con el N° 16.169, la ordenanza referida a prohibición de estacionamiento en calle Undiano a la altura domiciliaria del 1.100 y 1.200.

-Con el N° 12.172, declarando "Visitante Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Luis Alberto Spinetta.

-Con el N° 12.173, declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Conferencia de la Profesora de Estudios Americanos y Sociología de los Medios de Comunicación, Divina Frau Meigs.

Con el N° 16.174, declarando de Interés Municipal el Festival "María Elena Walsh, Bahía Blanca Te Canta".

-Con el N° 16.177, declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la "2ª Jornada Bahiense sobre Deporte, Arte y Discapacidad".

-Con el N 16.183, modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11.529, referida al desvío del tránsito de camiones hacia una calle posterior paralela a Alberti, de la localidad de Cabildo.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo: Exp. 1.695-HCD-2010, convenio con el Ministerio Planificación Federal Biblioteca Rivadavia.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social; Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas y Urbanización y Segunda de Hacienda).

-Exp. 772-HCD-2011, Massa Argentina S.A. solicita lote Parque Industrial.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 787-HCD-2011, Dirección de Vialidad, poniendo al cobro obra ensanche y repavimentación de Avenida Alem, entre calle De Angelis y Florida.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 788-HCD-2011, Centro Cultural Creciendo con lo Nuestro solicita donación de terreno.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 793-HCD-2011, Elida D'Amato, donación a Secretaría de Promoción Social de mobiliario de cocina.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda).

-Exp. 799-HCD-2011, Dirección de Planeamiento Urbano, proyecto de ordenanza, Plan Director del Periurbano Bahiense.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización; Control y Preservación del Medio Ambiente; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 800-HCD-2011, Secretaría de Economía, responsabilidad tributaria.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 802-HCD-2011, Museo de Arte Contemporáneo, certificado donación parlantes Thonet e Vander.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda).

-Respuestas Recibidas: Exp. 9-HCD-2011, solicitando se aclare la situación creada a partir de la existencia de talleres que funcionan de manera irregular en Alberdi al 2.200.

-Exp. 230-HCD-2011, solicitando informe al C.T.E.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento: Exp. 1.720-HCD-2007, Consorcio Parque Industrial solicita acta de uso precario y condicionado industrias plásticas Austral S.R.L.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.818-HCD-2011, Subsecretaría de Salud, proyecto jurisdiccional enmarcado en el Progra-

ma Salud Familiar.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Segunda de Hacienda).

II

Proyectos Presentados

-Exp. 773-HCD-2011, proyecto de resolución solicitando a la ANSES el incremento del subsidio de contención familiar, autoría de la concejala Quartucci, acompañada por el concejal Woscoff.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 774-HCd-2011, proyecto de ordenanza, Reconocimiento Ciudadano a Ramiro Musotto, autoría del concejal Ayude, acompañado por los concejales Iantosca, Paoletti y Woscoff.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 789-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando información sobre la obra de cordón cuneta y asfalto en calle Los Gorriones 2.200, autoría del concejal Ayude, acompañado por los concejales Iantosca y Woscoff.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 790-HCD-2011, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la celebración del 50° Aniversario de la Galería Plaza, autoría de la concejala Castaño.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 792-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para solicitarle a la empresa VALE dé prioridad a empresas y mano de obra local para llevar adelante su proyecto, autoría de la concejala Larraburu, acompañada por los concejales Civitella, Molina y Moreno Salas.

-Exp. 794-HCD-2011, proyecto de comunicación referido a la reinstalación de cartelera en plaza "Don Antonio Montán", autoría del concejal Ursino, acompañado por los concejales Ocaña, Piersigilli y Veroli.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 795-HCD-2011, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo remita al H.C.D. el nuevo contrato de estacionamiento medido y pago, autoría del concejal Woscoff, acompañado por los concejales Ayude, Iantosca, Paoletti y Woscoff.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 796-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando la prohibición de estacionamiento en una mano de la calle Laprida al 300, rehacer la carpeta asfáltica, autoría de la concejala Cristina Molina, acompañada por los concejales.

(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 797-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando la prohibición de circulación de camiones de más de 400 tn. en la calle Guido Spano al 2.700, entre Fortinero y El Resero, autoría de la concejala Rivas Godio.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 801-HCD-2011, proyecto de ordenanza creando el Programa "Tango" y adhiriendo a la Ley N° 24.684, autoría de la concejala Quartucci.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social; Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 804-HCD-2011, proyecto de resolución solicitando informe a la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Ayude, Iantosca y Paoletti.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 805-HCD-2011, proyecto de resolución solicitando al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Rubén Valerio, que contemple la apertura vial de la calle Blandengues, autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Ayude, Iantosca, Paoletti y Quartucci.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización y Tránsito y Transporte).

-Exp. 806-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando reparación de pérdida de agua en calles del Barrio Universitario, autoría de la concejala Quartucci, acompañada por el concejal Woscoff.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 807-HCD-2011, proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Transporte arbitre los medios necesarios para evitar la circulación de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas sobre la Ruta Provincial N° 51, autoría de la concejala Leticia Molina acompañada de los concejales Castaño, Civitella, Espina y Modarelli.

-Exp. 808-HCD-2011, proyecto de ordenanza estableciendo sentido único de circulación en calle Azara entre D'Orbigny y Avenida Pringles, autoría de la concejala Espina acompañada de los concejales Castaño, Civitella, Modarelli y Molina L.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 791-HCD-2011: Grupo Ingeniero Argenti-

no solicita Banca 25.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 803-HCD-2011: Agrupaciones Ambientalistas presentan inquietud por obras en el canal del estuario de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente; Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social; Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los Exps. 795, 804 805 y 806-HCD-2011.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración.

-No reúnen número suficiente.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas de los Exps. 792 y 807-HCD-2011.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración.

-Aprobados por mayoría.

IV

Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION

-Exp. 498-HCD-2011, proyecto de comunicación por el que se solicita apertura y arreglo de calles en el Barrio Villa Floresta.

-Exp. 592-HCD-2011, proyecto de comunicación solicitando el relleno y nivelación de calles del Barrio Parque Independencia y Villa Hipódromo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 73-HCD-2008; 578 y 580-HCD-2011, proyectos de decretos otorgándole los beneficios de las Ordenanzas N° 12.599 y N° 8.193, a vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 520-HCD-2008, proyecto de decreto otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 al señor Heraldo Heriberto.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 612-HCD-2011, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el funcionamiento Club Social, Cultura y Deportivo, ubicado en la calle Ambrosetti N° 1.474.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 295-HCD-2011, proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de red de agua potable en calles: Zelarrayán al 3.600 y Cafasso al 3.600".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Para solicitar la constitución del Cuerpo en comisión para dar tratamiento al Exp. 229-HCD-2011, creando el Programa de Mediación Comunitaria.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).-

-Unanimidad.

-Es la hora 13:20.

-A la hora 13:32.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Solicito la entrada fuera de término del despacho de los Exps. 792, 807 y 229-HCD-2011.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración

-Aprobados por mayoría.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración.

-Aprobados por mayoría.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE LOS MEDIOS PARA SOLICITARLE A LA EMPRESA VALE DE PRIORIDAD A EMPRESAS Y MANO DE OBRA LOCAL PARA LLEVAR ADELANTE SU PROYECTO

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITAR LA CIRCULACION DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 1

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

CREANDO EL PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Es para manifestar la alegría y la esperanza que implica que el martes que viene comiencen en nuestra ciudad los juicios por los crímenes de lesa humanidad, cometidos en el marco de la causa del V Cuerpo.

Fue mucho de tiempo de espera, existieron leyes a favor de que esto se juzgue y se siguiera un proceso judicial, después hubo reveses en esta línea, como fueron las leyes de impunidad, y finalmente a través de la derogación de las leyes de impunidad se llega a tener los juicios.

Más de cuatrocientos testigos van a exponer lo que padecieron durante ese período en nuestra ciudad, y creo que es un hecho importante. El cartel que hizo la comisión de organización de los juicios dice "Los juzga la Justicia, los condenamos entre todos".

Es muy importante el papel que nosotros tenemos también como representantes políticos de la ciudad, para poder expresar nuestro acompañamiento a esta búsqueda de justicia y de verdad.

En el marco de esta situación me parece que no se pueden dejar pasar los dichos del señor Intendente durante el acto del Día de la Bandera el lunes pasado. El señor Intendente se manifiesta, según lo que dice "La Nueva Provincia", diciendo que "la Bandera es el color de la independencia, son los colores que legitimaron a gobiernos dictatoriales y democráticos; los colores que pisaron el suelo de Malvinas en 1982 y son los colores que cubrieron los cajones de nuestros héroes en esa lucha, y son parte de nuestra argentinidad. Son los colores de aquel gol con la mano de Dios que nos sigue emocionando, son la piel de nuestra argentinidad, por eso Feliz Día de la Bandera".

Me permito repudiar los dichos del Intendente. No creo que la bandera haya legitimado -bajo ningún punto de vista- ninguno

de los gobiernos dictatoriales que sufrió nuestro país, que sufrió nuestro pueblo.

Creo que esta frase no es una frase equivocada en un momento circunstancial, porque fue seguida por cederle la palabra al Comandante del V Cuerpo, el que habló de que en determinadas circunstancias históricas el Ejército había cometido errores, y lo que se va a juzgar no son errores; lo que se va a juzgar son delitos: asesinatos, secuestros, apropiaciones, torturas, robos.

Ya en este recinto otros concejales se han manifestado acerca de cuando el Intendente se refirió al último Proceso y la última Dictadura Militar como una guerra, asimétrica pero una guerra, bajo esa "teoría de los dos demonios", que el propio Gobierno Nacional discutió en el prólogo de la CONADEP que Sábato había escrito, y que llevó a una discusión respecto al cambio de visión de esa primera intención de juzgar lo que fue el Proceso a través de dos demonios, uno que eran los guerrilleros, que era el terrorismo, y otro que era el Estado.

Lo que se está juzgando aquí es cuando el Estado sale del marco de derecho y mata, asesina, persigue, acribilla, secuestra. Eso es la violencia de parte del Estado, eso es lo que se juzga de parte de los Derechos Humanos. Ninguna bandera legitimó un gobierno dictatorial. Ningún Proceso como el que nosotros vivimos, y que ahora se va a juzgar, puede ser reivindicado o planteado como un simple error. Esto fue un plan, un plan que se llevó a cabo y que implicó las responsabilidades que hoy hacen que eso se esté juzgando.

Bienvenido el juicio, bienvenida la verdad, bienvenida la justicia, ojalá que prontamente podamos caminar en nuestra ciudad sabiendo quiénes fueron los cómplices y los asesinos y quiénes fueron las víctimas, de forma clara.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Larraburu.

SRA. LARRABURU.- Obviamente no iba a hablar pero las manifestaciones me llevan en cierto sentido a contestar.

Tal vez no coincidamos, pero desde el punto de vista de nuestro bloque creo que la frase del Intendente está un poco sacada de contexto, porque realmente está en el acto a la Bandera, en honor a la Bandera, expre-

sando un poco que la bandera la tenemos que llevar todos. Yo no creo que lo que haya dicho sea con la intención de legitimar un gobierno dictatorial.

Nosotros desde este bloque, como la mayoría de los bloques, hemos sacado muchas iniciativas legislativas apoyando el inicio de los juicios, hemos discutido sobre cómo redactábamos y demás, el señor Intendente apoya el inicio de los juicios, y creo que desde el punto de vista de sacar de contexto una frase y hacer una analogía sobre qué es lo que piensa o no piensa el señor Intendente, me parece que está de más.

Es una opinión que tenemos nosotros, cada uno puede en sus manifestaciones decir qué es lo que piensa sobre el señor Intendente, pero el señor Intendente apoya el inicio de los juicios y está haciendo todas las gestiones en razón de eso.

Así que quiero dejar la aclaración, porque me lleva a contestar inevitablemente.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

REMITIENDO AL ARCHIVO EL EXPEDIENTE 1.827-HCD-2010, REFERIDO A SOLICITUD DE LA CORPORACION DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BAHÍA BLANCA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO A LAS ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Y AL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO GOYENA, INFORME SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DEL CONSEJERO ESCOLAR MARIANO SANTOS LARROSA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señora presidenta, desde nuestro bloque de Integración Ciudadana hicimos presente al oficialismo, autor de este proyecto de resolución, que estábamos dispuestos a acompañar el proyecto, en tanto y en cuanto solicitaba informes a las Escuelas dependientes de la Universidad del Sur y al Instituto Superior Pedro Goyena, con relación a la presunta incompatibilidad que le podría aquejar al consejero mencionado. Para ello solamente habíamos solicitado que se modificara la parte final del segundo párrafo del proyecto de resolución, donde hay una afirmación de un hecho que para nosotros no existe como tal, y que el propio proyecto revela que no puede ser acertivo en cuanto a ello, al decir que se trataría de un marcado caso de incompatibilidad legal, según lo ya señalado; esto en virtud de la aplicación del Artículo 150° de la Ley que regula la función del consejero escolar.

Como se nos indicó que ello no iba a ser así, lo que ocurre en consecuencia es que nosotros por ese motivo no vamos a acompañar el proyecto de resolución, no obstante que no teníamos inconveniente en que se soliciten los informes pertinentes.

Quiero pasar a dar breve y rápida lectura a la presentación que efectuó el consejero de Integración Ciudadana, Mariano Santos Larrosa, solicitando la intervención de la Asesoría General de Gobierno, en la que señala, entre otras cosas, lo siguiente: "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 150° de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, que establece que 'el cargo de Consejero Escolar será incompatible con el de toda otra función pública a excepción de la docencia universitaria', procedí a solicitar licencia sin goce de haberes a partir de la asunción en el cargo de consejero escolar, en los cargos de: Vicedirector Titular del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Doctor Pedro Goyena; Profesor Provisional del Instituto Superior de Formación Docente N° 3 de Bahía Blanca; Profesor Provisional del Instituto Superior de Formación Docente N° 86 de Bahía Blanca; Profesor Titular de 3 Horas Cátedra en el Colegio María Auxiliadora de Bahía Blanca."

Esto revela la absoluta buena fe del consejero, que al momento de asumir el cargo,

ante la presunción de que existiera alguna incompatibilidad, procede a la renuncia.

“Asimismo continué ejerciendo los cargos en docencia universitaria en la Universidad Nacional del Sur: Cátedra de Didáctica de la Historia de la carrera del Profesorado en Historia; Cátedra de Historia Constitucional en la carrera de Abogacía.

Con fecha 10 de diciembre de 2009 asumí el cargo de Consejero Escolar del Distrito de Bahía Blanca.

Con fecha 21 de marzo de 2011, fui designado en 9 horas Cátedra del espacio curricular Historia Argentina y de 6 horas Cátedra en el espacio curricular Historia Social, Política y Cultural Argentina, ambos en la Escuela de Educación General Básica dependiente del Consejo de Enseñanza Media y Superior de la Universidad Nacional del Sur.

Posteriormente recibí cuestionamientos acerca de la presunta incompatibilidad entre el cargo de consejero escolar y las últimas horas docentes aceptadas en la Universidad Nacional del Sur. Más allá de considerar erróneos estos planteos, a los efectos de evitar controversias, con fecha 8 de junio de 2011 solicité licencia sin goce de haberes en las 9 horas cátedra en que había sido designado con carácter interino y debí renunciar a las 6 horas cátedra en las que había sido designado como suplente.

El cargo que acepté en la Escuela de Educación General Básica dependiente del Consejo de Enseñanza Media y Superior de la Universidad Nacional del Sur, no es incompatible con el cargo de consejero escolar, ya que se trata de docencia universitaria, excepción contemplada en el Artículo 150° de la Ley N° 13.688. Se trata de docencia universitaria por las motivaciones que a continuación expongo: fui designado por el Presidente del Consejo de Enseñanza Media y Superior de la Universidad Nacional del Sur. Conforme el Reglamento de Organización del CEMS, aprobado por Resolución R-838/87 del Rector de la UNS, el CEMS es el organismo que tiene a su cargo el tratamiento de todo asunto que sea de interés común a los establecimientos de Enseñanza Media y Superior de la Universidad Nacional del Sur.

Mi empleador es la Universidad Nacional del Sur, como se observa en los recibos de haberes. Siendo que no fue cuestionado mi

trabajo en la Universidad Nacional del Sur cuando sólo era docente en carreras universitarias y sí ahora, por serlo en nivel medio, corresponde aclarar que la excepción expresada en la ley no se refiere a ‘docencia de nivel universitario’ sino a ‘docencia universitaria’. La misma comprende una instancia más amplia, donde se ubica el ejercicio de mi último cargo aceptado.

Las Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Sur son de clara pertenencia al proyecto educativo de la Universidad. Siendo así, no responden a la estructura del Estado provincial, siendo ajenas al control de la Dirección General de Cultura y Educación y a la incumbencia del Consejo Escolar. Como ente autónomo nacional, responde a la estructura del Estado Nacional.

Para mayor abundamiento, a diferencia de los establecimientos educativos que dependen del Estado provincial –tanto de gestión estatal como privada- los aportes y contribuciones previsionales no los realiza al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sino la Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES.

Asimismo, su obra social no es IOMA –como en los establecimientos provinciales de gestión estatal- ni SADOP –como en los establecimientos de gestión privada- sino Servicio Obra Social de la Universidad Nacional del Sur.

Los docentes de las Escuelas Medias de la Universidad se encuentran agremiados a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur, ADUNS”.

Obviamente la Asesoría General de Gobierno habrá de considerar los planteos realizados con respecto a la probable incompatibilidad, en la que vengo a señalar dos casos claros y concretos: primero las renuncias en oportunidad de asumir el cargo del propio consejero, lo que revela su entera buena fe; la renuncia y suspensión en otro caso, cuando le fue planteada la presunta incompatibilidad, de la que no se puede afirmar que la misma exista.

Yo digo que es bueno el debate sobre el tema de las incompatibilidades y las inhabilidades, porque las hay, a lo mejor, y muchas, y porque es hora entonces de que pongamos blanco sobre negro y porque también es bueno que tengamos un registro de alguna de las actividades que se pueden desarrollar en el caso de los funcionarios

políticos electos y no electos, para que no quede ninguna duda respecto a las normativas aplicables. Con esto me refiero al Artículo 53° de la Constitución de la Provincia, el reglamento que emana de la Ley N° 11.757 y a las normas concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad.

En definitiva, cuando se trata de incompatibilidad, se está aludiendo al desempeño simultáneo de más de un cargo público, o al de percibir un haber previsional o de ejercer alguna actividad o profesión considerada inconciliable por su naturaleza con los deberes de imparcialidad y de plena dedicación al cargo.

En el Siglo XIX, en una discusión interesante Aristóbulo Del Valle al hablar de las incompatibilidades, supo decir: "En general los puestos públicos están determinados con relación a la medida de la fuerza humana, y es casi imposible pedirle a un hombre que desempeñe al mismo tiempo dos o tres empleos públicos, porque los ha de desempeñar todos mal y ninguno bien. Queremos que cada empleo tenga un hombre que lo sirva, que no hay hombre que sirva a diez empleos públicos, o lo que es lo mismo, que haya quien ocupe diez empleos públicos y que no sirva en ninguno". 1870.

Lo que se le estaba planteando, en definitiva, al consejero escolar, es lo que el conocido tratadista Marienhoff denominó "la razón plausible", es decir, la mera posibilidad de que exista un conflicto de intereses o un conflicto de carácter moral, que se acerca más al carácter de la inhabilidad que es subjetiva, y no a la incompatibilidad, que es de carácter objetivo y surge de la ley aunque no con carácter taxativo.

Es interesante señalar por caso lo que la Asesoría General de Gobierno resolvió cuando un concejal se desempeñó en el Departamento Ejecutivo, y se reincorpora al Concejo en la sesión en la que se trata la Rendición de Cuentas del período en el que se desempeñó en el Departamento Ejecutivo.

Se aplicó allí el criterio de la razón plausible y se agregó -dictamen de la Asesoría General de Gobierno- que "la inhabilitación para votar no configura una trasgresión a una prohibición legal como la incompatibilidad, sino una situación esencialmente subjetiva a ponderar por el propio funcio-

ario que autoriza la excusación de intervenir. Corresponde al Departamento Deliberativo, en uso de sus atribuciones, resolver la cuestión".

Es decir, si alguien estuvo en el Departamento Ejecutivo y luego se reincorpora como concejal o viene al Concejo Deliberante como tal, la razón plausible obligaba, desde el punto de vista ético, a no intervenir en el debate y en la aprobación de las cuentas de su propia gestión, y al Cuerpo le correspondía ante el planteo, por la razón plausible, decidir si correspondía o no que votara.

Hay casos de profesionales abogados que en el caso que ejerzan su representación legal como apoderados, en circunstancias en las que asisten profesionalmente a quienes están en condiciones de prestar una concesión o servicio público en el que el contratante o concedente es el Municipio, también incurrirían entonces en una inhabilidad.

¿Qué es lo que se trata de evitar? O lo que decía Del Valle, de que alguien no ejerza diez cargos porque en definitiva no va a cumplir con ninguno bien, o que se alejen todas las posibilidades de duda respecto a la eventualidad o conflicto de intereses que pueda surgir por el ejercicio de una función u otra.

Entonces volvemos al punto inicial y decimos que nos parece bien la posibilidad de que incorporemos un registro donde no quede la menor duda de qué cargo se ejerce, pero además de qué funciones de representación, asesoría, etcétera, se pueda cumplir respecto de aquellas personas físicas o jurídicas que tienen vínculo o relación con el Municipio a través de sus contrataciones.

Por eso hemos propuesto, entonces, la sanción de un registro de estas características a través de una ordenanza.

Para finalizar, la lectura que hice de la presentación lo que trata fundamentalmente es de despejar toda duda respecto a la evidente buena fe con la que actuó el consejero en cuestión, y a la necesidad de que a su propia instancia, no existiendo hoy incompatibilidad e inhabilidad alguna, sea la Asesoría General de Gobierno, en definitiva, la que dictamine sobre el punto.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Señora presidenta, el motivo de este bloque de presentar este proyecto, fue a pedido de algunas inquietudes de algunos docentes y de algunas personas que están en Educación, que nos trajeron esto para que lo presentáramos. Simplemente hicimos eso, no fuimos a la prensa, lo presentamos donde lo teníamos que presentar, y somos todos los integrantes de este bloque. No hicimos política de la sucia con esto, pero ahora con semejante explicación, yo tengo más dudas que antes, porque me las han creado.

A decir verdad, cuando debió renunciar entonces el consejero escolar no fue el 13 de junio y presentar su renuncia en la sesión del 15 de junio, sino que debió ser con mucha más antelación.

Por ahora solamente esto, porque nuestro objetivo era simplemente cumplir con esos docentes que vinieron por una simple inquietud, averiguamos si había alguna duda y por eso decidimos presentar este proyecto de resolución, para pedir a las escuelas de la Universidad esa explicación. Nada más y nada menos que eso, no hay nada bajo el agua.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL CUATREROS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO MANTENIMIENTO DE LA PLAZA ALMIRANTE BROWN

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Señora presidente, era

para manifestar que está prácticamente terminado el proyecto de la Plaza Almirante Brown. Ayer cuando estuvimos en el acto con motivo de otro aniversario más del Almirante Brown, esto también lo manifestábamos a la gente que estaba allí, diciendo que a muy corto plazo ya se va a poner en valor ese lugar que tiene mucho reconocimiento en la sociedad bahiense.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

OTORGANDOLE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 8.193 A LA SEÑORA SUSANA H. ARIAS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

OTORGANDOLE UNICO SENTIDO DE CIRCULACION A LAS CALLES EDUARDO SIVORI Y NORBERTO CLEGG, ENTRE 14 DE JULIO Y PARERA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Brevemente para fundamentar el acompañamiento a este proyecto.

Desde hace un tiempo este Concejo Deliberante, también a través de una minuta de comunicación, ya habíamos solicitado la posibilidad de otorgar sentido único a las calles Sivori y Clegg del Barrio El Nacional, en virtud de que son dos calles angostas, pues cuando en ese momento se hizo la subdivisión del Club El Nacional, que es anterior a la Ley N° 8.912, determinó un ancho de calle de 8,66, que es menor al ancho de una calle convencional.

Por tal motivo, acompañamos este proyecto de ordenanza que es un pedido de los vecinos.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A conside-

ración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO LA COLOCACION DE UN SEMAFORO PEATONAL EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES CHICLANA Y O'HIGGINS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE A TRAVES DE LA DIVISION LICENCIAS DE CONDUCIR, INFORME LOS MOTIVOS DE RETRASO EN EL ENVIO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO SE ARBITREN LAS MEDIDAS NECESARIAS PAR EVITAR "PICADAS" DE AUTOMÓVILES EN EL CAMINO LA CARRINDANGA"

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS JORNADAS DE INCLUSION ESCOLAR CONVOCADAS POR LA ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON SINDROME DE DOWN

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A conside-

ción del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO LA APLICACION DE LA ORDENANZA N° 15.659, REFERIDA AL "PRORRATEO POR FRENTE" (ORDENANZA DE OBRAS PUBLICAS)

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XII

ADHIRIENDO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL REGIMEN JURIDICO BASICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XIII

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 12.875, REFERIDA AL REGIMEN JUBILATORIO ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XIV

REMITIENDO EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU ARCHIVO, REFERIDO A LA ORDENANZA POR LA QUE SE CREA EL PROGRAMA DE CAPACITACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A conside-

ción del Cuerpo el proyecto de decreto.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XV

REMITIENDO EXPEDIENTE AL ARCHIVO, REFERIDO A LA CONSTITUCION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO COOPERATIVA LIMITADA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XVI

REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XVII

PROHIBIENDO LA CIRCULACION DE CAMIONES EN UN SECTOR DEL BARRIO BELLA VISTA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XVIII

CREANDO EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN VIOLENCIA ESCOLAR

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Para solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión.

- Unanimidad.

XIX

AUTORIZANDO EL EMPLAZAMIENTO DE UN MONOLITO EN EL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO "VICENTE BORONAT"

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XX

CREANDO EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señora presidenta, quería hacer unos breves comentarios con relación a este proyecto. En particular me voy a remitir a leer gran parte de los considerandos del mismo, que entiendo expresan claramente el espíritu de la presente ordenanza.

En los considerandos, comienzo con un párrafo que es lo que yo entendía que podía ser un punto inicial a lo que es el razonamiento que nos lleva a la importancia de lo que es la responsabilidad social empresaria; razonamiento que detrás de él, como vemos, hay una evolución histórica en lo que puede ser el pensamiento, al menos de una corriente que viene expresando lo que son principios generalmente aceptados en distintas ciencias.

En ese sentido, el primer párrafo es explícito en que de acuerdo a los clásicos postulados de Adam Smith, bajo determinados supuestos ideales, la búsqueda de beneficios privados por parte de las empresas, se pensaba que redundaría en el interés de todos, y es en ese sentido que se podía aceptar un enfoque conocido que expresaba Milton Friedman, cuando señalaba que la responsabilidad social de las empresas consistía únicamente en incrementar sus ganancias.

También se conoce que sin embargo, al no cumplirse estos postulados de la famosa mano invisible y ante la baja efectividad que tienen en general organismos estatales regulatorios, termina siendo claro que no es socialmente deseable que la única respon-

sabilidad de las empresas consista en producir eficientemente e incrementar sus beneficios.

Esto queda claro: “ante los tiempos actuales, el comportamiento socialmente responsable por parte de una empresa, constituye un nuevo sentido y adquiere significación”.

“Que se hace necesario estimular un modelo de lo empresarial, que más allá de las exigencias impuestas por las regulaciones, se comprometa con el devenir de su comunidad”.

“Que en ese mismo sentido, el Estado debe promover el desarrollo de lo que podemos definir como un nuevo paradigma empresarial, caracterizado por el compromiso férreo por los valores éticos, tales como la responsabilidad, la solidaridad, la inclusión, la transparencia, el respeto, el profesionalismo, el compromiso y la integridad”.

“Que debe estimularse este nuevo contrato social que debe darse entre la sociedad y las empresas, que supere modelos anteriores y le permita a las empresas generar un nuevo lazo social que vaya más allá del meramente económico”; esto estaba expresado en teorías anteriores que mencioné, o en autores que se relacionaban con estos puntos de vista.

Seguimos con que “la prioridad de los intereses comunes por sobre los sectoriales, generaría mayor sustentabilidad al conjunto social”. Si bien no hay una única definición globalmente aceptada, y en esto quiero hacer hincapié para dejar en claro cuál es la definición del concepto de responsabilidad empresarial, porque muchas veces lo que primero nos viene a la cabeza es un aporte que hace la empresa económico para una actividad cultural o para alguna política en particular, y la responsabilidad social empresarial va mucho más allá de esto.

Entre las definiciones vemos una definición que se refiere a una visión en los negocios, que incorpora el respeto por los valores éticos, por las personas, por las comunidades y por el medio ambiente, lo que no implica que las empresas desechen la importancia de generar beneficios, sino que implica una nueva modalidad por parte de las empresas al momento de hacer y conducir sus emprendimientos de una manera socialmente responsable.

Una definición que encontré, que me gustó, que creo que engloba varios de estos

puntos que estamos mencionando, es “una empresa socialmente responsable supone que sea ciudadana, pero que sea ciudadana de una manera especial, esto es que no se limite exclusivamente al respeto de las obligaciones jurídicas, sino que vaya un paso más allá de este cumplimiento legal, integrando voluntariamente en sus prácticas, tanto operativas como comerciales, consideraciones de índole ética y social”.

En ese sentido, y apoyando este cambio de paradigmas, entiendo que es responsabilidad del Estado dar el impulso necesario que permita fomentar este cambio cultural; un estímulo que contribuya a generar un contexto adecuado para el desarrollo de este nuevo paradigma empresarial.

Es en ese sentido que apunta esta ordenanza, que entre otras cosas lo que busca es generar un certificado, es decir, poder identificar -siguiendo cuestiones objetivas e indicadores objetivos- a las empresas y a los comercios, independientemente del tamaño que tengan de esto, porque esto va para las grandes pero también va a las pequeñas y medianas empresas, la idea de que el consumidor y la comunidad pueda identificar qué empresas tienen un comportamiento socialmente responsable, o al menos cumplen varias de las condiciones que esto implica, que vuelvo a repetir, no es solamente aportes económicos para con algún programa en particular, sino que va más allá, principalmente a la responsabilidad de las empresas con sus trabajadores y con la comunidad que le permite su desarrollo.

En ese sentido y con las modificaciones acordadas en labor que son -y voy a mencionar los artículos- modificaciones a los Artículos 1º, 5º, 6º, el Artículo 4º lo estaríamos eliminando, y modificación al Artículo 12º, es que solicito se ponga la presente ordenanza en votación.

Según lo conversado con otros bloques, también lo conversé con los distintos presidentes de bloque, el Artículo 4º lo eliminaríamos y la autoridad de aplicación sería reglamentaria, o sea, la reglamentación de la presente ordenanza sería quien disponga la autoridad de aplicación de la presente.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI**SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA ELIMINACION DE LOS CUPOS Y RESTRICCIONES A LA EXPORTACION DE TRIGO**

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXII**REMITIENDO EXPEDIENTE AL ARCHIVO, REFERIDO AL USO DE CHALECO REFLECTANTE**

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de

decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**CONVALIDANDOSE LA CLAUSULA MODIFICATORIA DEL ACTA DE PERMISO DE USO PRECARIO CELEBRADA CON ALFALFA Y FORRAJE DE LA PATAGONIA S.A.**

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por terminada la sesión.

-Es la hora 14:20.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 792-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios a los efectos de solicitarle a la Empresa Vale, que otorgue prioridad a las empresas de nuestra ciudad y mano de obra local para llevar adelante su proyecto de radicación en la ciudad de Bahía Blanca, teniendo especial consideración al lugar de emplazamiento de la misma.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

II

RESOLUCION

(Exp. 807-HCD-2011)

VISTO

La prohibición de circulación de transportes de sustancias tóxicas o peligrosas que rige en la Ruta Provincial N° 51, establecida por disposición 1570/96, de la Dirección de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que, oportunamente el argumento para tal prohibición fue que, ante la posibilidad de un accidente sobre el espejo de aguas del Dique Paso Piedras, peligrara el abastecimiento de agua potable en las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.

Que, más allá de la acertada decisión de establecer la prohibición, ha llegado a conocimiento de integrantes de este Cuerpo, denuncias que realizaron vecinos de nuestra ciudad, mediante presentaciones informales ante algunos ediles y a través de diversos medios de comunicación, en la que manifiestan su preocupación por el hecho de haber observado la circulación de diversos transportes de cargas tóxicas o peligrosas en la Ruta 51, más precisamente sobre el Dique Paso Piedras.

Que, ante la reiteración de estos hechos, se hace necesario que el organismo competente en la materia, la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, tome los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la prohibición vigente y evitar así cualquier posibilidad de accidentes que puedan generar una contaminación del recurso vital del agua para las ciudades de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Dirección Provincial de Transporte, y a la Dirección de Vialidad Provincial, arbitren los medios necesarios con el objeto de dar cumplimiento a la prohibición de circulación de transportes de sustancias tóxicas o peligrosas sobre la Ruta Provincial N° 51, establecida por disposición 1570/96, de la citada Dirección de Transporte.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

III

DECRETO
(Exp. 229-HCD-2010)

VISTO

Lo dispuesto en la Ordenanza 15.649, por el que se crea el Programa de Mediación Comunitaria, y siendo necesario para su implementación, proceder a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre este Honorable Concejo Deliberante y el Colegio Público de Abogados, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, tendiente a la creación del Centro de Mediación Comunitaria, en los términos del modelo que luce de fojas 20 a 24.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 1.827-HCD-2010)

VISTO

La presentación formulada a fs. 1, por autoridades de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Hágase saber a la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca en su sede de calle Alsina N° 19, piso 2, de Bahía Blanca, con relación a su nota de fecha 14 de diciembre de 2010, que podrá proponer mayores contribuyentes en la oportunidad de abrirse la convocatoria respectiva. Hecho, remítase al Archivo el presente expediente 1827-HCD-2011.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

II

RESOLUCION
(Exp. 706-HCD-2011)

VISTO

La Ley Provincial de Educación 13.688, y;

CONSIDERANDO

Que, la norma citada establece en su Artículo 150º, que la función de Consejero Escolar, es incompatible con toda otra función pública, a excepción de la docencia universitaria.

Que, sin embargo, ha llegado a conocimiento de este Cuerpo, que el Consejero Escolar del Bloque Integración Ciudadana, Sr. Mariano Santos Larrosa, estaría desempeñándose actualmente como docente en las Escuela Medias dependientes de la

Universidad Nacional del Sur y en el Instituto Superior de F.D. y T. Dr. Pedro Goyena, razón por la cual, en principio, se trataría de un marcado caso de incompatibilidad legal según lo ya señalado.

Que, por razones de ética pública, se hace menester aclarar la cuestión suscitada, ya que más allá de la presunta existencia de una incompatibilidad establecida en la norma, todo funcionario público debe rendir cuentas de su gestión y actuar con transparencia de cara a la sociedad.

Que, por ello se debe solicitar a los establecimientos y organismos correspondientes toda la información necesaria acerca de esta situación y de esta forma llevar claridad a los vecinos y en particular a los vinculados de forma directa a la temática de la educación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a las Escuelas Medias dependientes de la Universidad Nacional del Sur y al Instituto Superior de F.D. y T. Dr. Pedro Goyena, informen sobre si el Sr. Mariano Santos Larrosa, tiene horas cátedras tomadas en esas instituciones y, en caso afirmativo, informe desde cuándo las tiene, si actualmente las está cumpliendo, cantidad de horas, modalidad de las mismas y remuneración que percibe.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Consejo Escolar de Bahía Blanca para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

III

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 656-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar la limpieza y mantenimiento del Canal Cuatrerros desde la Ría donde estaba antiguamente la estación Cerri hasta el frigorífico.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

IV

MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 502-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las Secretaría que corresponda, promueva las acciones pertinentes a fin de mejorar el estado, en valor y regularización del correcto mantenimiento de la Plaza Almirante Brown, ubicada entre las calles Brown, Ingeniero Luiggi, Drago y Cuba.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

V

DECRETO (Exp. 382-HCD-2010)

Las presentes actuaciones, en las que la Sra. Susana Haydé Arias, solicita una prórroga para el pago de la deuda de obra de gas que registra la partida de su propiedad N°

63.686, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 8.193; teniendo en cuenta lo informado a fojas 24, por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una prórroga en la obligación de pago, a la vecina Susana Haydé Arias, por la deuda de obra de gas que registra la partida de su propiedad N° 63.686, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 8.193.-

Artículo 2º: Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2011, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de enero de 2012 y en tanto subsistan las causales que motivaron la concesión del mismo.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.704-HCD-2010)

Artículo 1º: Otórgase único sentido de circulación a la calle Eduardo Sivori, desde calle Parera hasta 14 de Julio, con rumbo SE-NO.

Artículo 2º: Otórgase único sentido de circulación a la calle Norberto N. Clegg, desde calle 14 de Julio hasta calle Parera, con rumbo NO-SE.

Artículo 3º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

VII

DECRETO (Exp. 390-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, disponga la colocación de un semáforo peatonal en la intersección de Chiclana y O'Higgins, de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 475-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la División de Licencias de Conducir, informara los motivos del retraso en el envío de las Licencias de Conducir por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ocurrido a partir del 28 de marzo de 2011, y en su caso, si se instruyó por esa dependencia y/o el Tribunal de Faltas para que no se realizaran infracciones para conducir vehículos con licencias vencidas.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 476-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias para impedir la práctica de “picadas” de automóviles y motos en La Carrindanga, a partir del puente del camino Circunvalación, con el fin de evitar problemas en el tránsito y la ocurrencia de hechos lamentables.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 608-HCD-2011)

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, las “Jornadas de Inclusión Escolar”, convocadas por la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down, a desarrollarse el día 20 de Mayo de 13 a 17 hs, en el salón de actos del Colegio María Auxiliadora, sito en calle Rondeau 74 y los días 10 de Junio y 1 de Julio, del corriente año.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.437-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a la aplicación de la Ordenanza 15.659.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XII

RESOLUCION
(Exp. 609-HCD-2010)

VISTO

El Proyecto de Ley D-97/10-11-0, que propicia la modificación de la Ley N° 10.592, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 10.592, constituye la Ley Marco que establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidades.

Que, la modificación de dicha norma en su Artículo 7°, incisos b) y g) apuntan a estipular un mecanismo de actualización permanente del sistema de Becas y Peculios.

Que, al día de la fecha, la provincia no cuenta con un sistema de actualización de los montos destinados a los Talleres Protegidos y Becas.

Que, tampoco se cuenta en la Provincia con un cronograma de pagos que permita

una mínima organización económica.

Que, la modificación a la Ley, pretende garantizar la eliminación de las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

Que, dicho Proyecto de Ley, intenta crear un coeficiente de actualización que afectará los montos de Becas y Peculios de más de 170 Talleres protegidos de Producción de la Provincia de Buenos Aires, que el siguiente pedido es un reclamo de varios vecinos bahienses y de la región.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, adhiere al Proyecto de Ley D 97/10-11-0, que propicia la modificación de la Ley 10.592, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en relación al sistema de Becas y Peculios.

SEGUNDO: Remitir copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille de la ciudad de Bahía Blanca.

TERCERO: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.732-HCD-2010)

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 12.875, modificada por las leyes 13.533 y 13.872, que establece el régimen especial de Jubilación para Veteranos de Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XIV

DECRETO (Exp. 1.020-HCD-2005)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la modificación de la Ordenanza 13.577, "Programa de Capacitación de Manipulador de Alimentos", el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Remítase al Departamento Ejecutivo para su Archivo el expediente 796-6311-2005 (1020-HCD-2005), referido a Ordenanza por la que se crea el "Programa de Capacitación de Manipulador de Alimentos".

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XV

DECRETO
(Exp. 498-HCD-2002)

Estos actuados, referidos a la constitución de la Cooperativa de Trabajo Centro Cooperativa Limitada para la prestación de Servicio de Remis; teniendo en cuenta lo informado a fojas 146 del expediente 111-8214-2002 por el Departamento Recaudación, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Remítase al Archivo el expediente 498-HCD-2002 c/ 0/00-3314-2002 c/ 0/00-913-2003 c/ 111-8241-2002, mediante el cual se constituyera la Cooperativa de Trabajo Centro Cooperativa Limitada, para la prestación de Servicio de Remis.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XVI

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 540-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, en el marco de los operativos de tránsito que se llevan a cabo en nuestra ciudad, exija el cumplimiento de las normativas actuales respecto a que todos los ciclomotores y motocicletas, posean los espejos retrovisores correspondientes.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.443-HCD-2010)

Artículo 1º: Prohibase la circulación de camiones con una carga superior a los 4000 kilogramos, en el sector comprendido por las calles: Alsina, Humboldt, Azara, Avenida Pringles, Avenida Napostá, Ramón y Cajal y 3 de Febrero.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 433-HCD-2011)

Artículo 1º: Autorízase el emplazamiento de un monolito de hormigón o granito, de una altura máxima de un (1) metro y un diámetro máximo de ochenta (80) centímetros, en el espacio público denominado "Vicente Boronat", identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 126, Parcela 1, en un espacio próximo al cartel indicativo del nombre del mencionado parque, en el cual se colocarán tres placas recordatorias con el fin de homenajear a tres importantes precursores del Barrio Bella Vista Vicente Boronat, Oscar Rimondi e Ignacio Nicolás.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 873-HCD-2010)

ARTICULO 1°: Créase, dentro del Marco de la Agenda de Desarrollo, el “Programa de Responsabilidad Social Empresaria”, en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2°: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, difundir los principios, valores y prácticas que hacen a la Responsabilidad Social Empresaria.

ARTICULO 3°: Se encuentran comprendidas dentro de la presente Ordenanza las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas u organizaciones de la economía social que tengan actividad comercial en la jurisdicción de Bahía Blanca y tengan una antigüedad en el desarrollo de su actividad de al menos 2 años.

FOMENTO Y PROMOCION

ARTICULO 4°: El Estado Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, deberán llevar a cabo políticas de fomento y promoción de acciones de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), entre las empresas y organizaciones civiles que desarrollen actividades en la ciudad.

ARTICULO 5°: Incorpórase el análisis de acciones de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), en los criterios de evaluación para las cotizaciones que realice el Estado Municipal.

CRSE (Certificado de Responsabilidad Social Empresarial).

ARTICULO 6°: Implementétese el Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), con el fin de promover un comportamiento social responsable por parte de las empresas y organizaciones que desarrollen sus actividades en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 7°: La certificación de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la Autoridad de Aplicación que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social, organizacional, ambiental, empleados y todo otro aspecto relacionado a la Responsabilidad Social Empresaria.

ARTICULO 8°: Los aspectos y/o ítems a cumplir para recibir el Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), estarán estipulados en indicadores diseñados por la Autoridad de Aplicación que permitan la objetiva evaluación y valoración de acciones positivas de las empresas respecto de sus empleados, el medio ambiente o la comunidad teniendo especial consideración de los siguientes ejes:

- a) Tratamiento de vínculos sociales, en especial respecto de sus empleados, comunidades, asociaciones barriales, organizaciones sociales y otros.
- b) Ambiente y desarrollo sustentable.
- c) Uso eficiente de la energía.
- d) Uso eficiente del agua.
- e) Reducción de residuos sólidos.

ARTICULO 9°: El Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), consistirá en un diploma otorgado por el Honorable Concejo Deliberante, que autorizará a su titular a utilizar el logo relativo al programa en acciones comerciales o de reconocimiento.

ARTICULO 10°: El Honorable Concejo Deliberante, deberá convocar a concurso público con la finalidad de seleccionar el logo que acreditara la obtención del Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE).

ARTICULO 11°: La Autoridad de Aplicación, publicará semestralmente en medios de comunicación gráficos, televisivos, y en la página Web del Honorable Concejo Deliberante, el listado de instituciones que cumplieron con el criterio pautado para conseguir el Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE). El objetivo de dicha comunicación, será valorar el cumplimiento de los aspectos propuestos por la Autoridad de Aplicación y el beneficio que representa para la sociedad de Bahía Blanca.

ARTICULO 12°: No podrá otorgarse Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), en beneficio de ninguna empresa que al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas vencidas con el Estado Municipal, Provincial o Nacional o se encontrare incumpliendo normativa pertinente a su actividad. La Autoridad de Aplicación, deberá constatar el cumplimiento de la normativa Municipal y la ausencia de dichas deudas, y deberá evacuar toda duda razonable, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.

ARTICULO 13°: A los fines de otorgar el Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), la Autoridad de Aplicación, solicitará opinión a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del comportamiento de la empresa, basado en la existencia de denuncias recibidas, propuestas conciliatorias, acuerdos conciliatorios y sanciones.

ARTICULO 14°: La Autoridad de Aplicación, diseñará el formulario a completar por el interesado en obtener el Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), y establecerá la documentación respaldatoria que deberá presentar.

ARTICULO 15°: El proceso de selección, deberá realizarse dos (2) veces por año, resolviendo para todos los postulantes que hayan presentado la documentación con hasta dos (2) meses de anterioridad a la fecha de selección.

ARTICULO 16°: El certificado deberá renovarse cada dos (2) años, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación, podrá revocarlo cuando así lo considere.

ARTICULO 17°: Los resultados del proceso de otorgamiento del Certificado de Responsabilidad Social Empresaria (CRSE), serán públicos y de libre acceso para la población. La Autoridad de Aplicación, dará a conocer públicamente los mismos.

ARTICULO 18°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XXI

RESOLUCION
(Exp. 45-HCD-2011)

VISTO

Que, si bien las retenciones ascienden al 23 % del precio, la quita efectiva que sufren los productores, debido a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional asciende a un 42% del precio de mercado, y;

CONSIDERANDO

Que, la nueva campaña agrícola, arrojaría aproximadamente unas 12 millones de toneladas, a las que hay que sumarles saldos acumulados de la anterior cosecha de casi 2,3 millones de toneladas, llegando la oferta de trigo a 14,3 millones de toneladas.

Que, la demanda interna de trigo, por todo concepto asciende a 6 millones de toneladas, siendo razonable el mantener en stock 1 millón de toneladas.

Que, de esta manera, existiría un excedente de 7,3 millones de toneladas que se podrían destinar a la exportación sin afectar el abastecimiento interno tanto para consumo como para producción de harinas con otros destinos.

Que, al existir un procedimiento que otorga licencias de exportación (ROE), el estado elimina la competencia entre los comparadores de trigo, creando virtuales monopolios que tienen garantía de abastecimiento y pagan a los productores un precio menor al FAS teórico (precio de mercado – retenciones).

Que, esta lamentable situación perjudica a productores y pueblos del interior, beneficiando a diferentes actores de la intermediación quienes perciben una millonaria transferencia de recursos.

Que, en la práctica, de un precio internacional neto de retenciones de aproximadamente US\$ 230 la tonelada, el productor recibe solamente US\$ 165, quedando mas del 36% del precio que recibe el productor en manos de un grupo reducido de intermediarios que compran y exportan, no asumiendo ningún tipo de riesgo de producción.

Que, de esta manera, si bien las retenciones ascienden al 23% del precio, la quita efectiva por las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, asciende a un 42% del precio de mercado.

Que, en el caso particular de los productores de la región del sudoeste bonaerense, al recibir por su producción un 50% del valor de mercado del producto, hace que el valor esperado de su producción haga inviable la producción sostenida del trigo.

Que, si bien los anuncios de la posibilidad que tienen los productores de obtener créditos a tasa 0% en el Banco Nación, va en línea de otorgar un mayor poder de negociación a los productores, esto no resuelve los inconvenientes que generan una transferencia de ingresos a favor de un grupo de grandes exportadores, a la vez que genera distorsiones no deseadas.

Que, del total de la producción de trigo del país, casi el 70 %, es producido por la provincia de Buenos Aires, y de este el 70 % es producido en la región del sudoeste bonaerense.

Que, los precios del mercado internacional son señales que deben llegar con la mínima distorsión a los productores locales de forma tal que intrenalicen estos precios e incentiven su producción.

Que, para aprovechar las condiciones internacionales, demás de incrementar la producción, resulta necesario acordar la puesta en marcha de medidas tendientes a garantizar políticas que promuevan la producción, la generación de empleo y la inversión pública que sirva de apoyo al crecimiento del sector productivo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar la liberación total de los saldos exportables de trigo, eliminando la aplicación de cupos y restricciones a la exportación, garantizando al productor el precio FAS teórico por su producción.

SEGUNDO: Solicitar la creación de un sistema que ordene y fije las pautas soberanas para el comercio exterior de granos, impidiendo la cartelización y las intervenciones distorsivas.

TERCERO: Remítase copia de la presente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y a las entidades representativas del sector agropecuario, Asociación de Ganaderos y Agricultores, Federación Agraria Argentina, CRA, CONINAGRO y la Sociedad Rural.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XXII

DECRETO
(Exp. 767-HCD-2010)

La presentación efectuada a fs. 1 a 3, por el Sr. Martín Lucas Planas, en la que presenta inquietud por la aplicación de la ley referida a la utilización de chaleco reflectante por parte de motociclistas, y atento lo informado a fs. 6 y 7, por la Dirección de Control Urbano y Seguridad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Comuníquese al Sr. Martín Lucas Planas lo informado por el Departamento Ejecutivo con respecto a su presentación sobre el uso de chaleco reflectante, acompañado a tal efecto fotocopia de lo proveído a fs. 6 y 7, por la Dirección de Control Urbano y Seguridad. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011

XXIII

DECRETO
(Exp. 157-HCD-2011)

Artículo 1º: Revócase la cesión en comodato de las tierras propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca, según Decreto PEN 1065/03 (denominación Catastral Circunscripción IV, Sección E, Chacra 60-a, Parcela 1, del Partido de Bahía Blanca).

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza N°15.360.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y elévese al Departamento de Catastro Territorial, para su toma de razón.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2011